

Ciudad de Rawson, 15 de febrero de 2017

Referencia: “Expediente N° 36.421/2017”

Dictamen: N° 2/2017

Tema: **Contratación Directa Telefónica de Argentina**

Sr. Presidente:

Me remite Usted nuevamente el expediente de referencia por el cual se tramita la renovación de servicios de comunicaciones y otros servicios prestados por Telefónica de Argentina con el Banco del Chubut S.A.

En cuanto a la observación efectuada por esta Asesoría Informática (fs 194), se expide la Gerencia de Sistemas mediante comunicación Interna N° 3/17 (fs 199), en la cual explica que las Prestaciones de Pagina Web, vínculos de Videoconferencias, vínculos ADSL (Speedy) no sufrieron cambios en sus abonos, y que estos servicios son soluciones “residenciales”, por lo cual no se pueden incluir en el contrato a nivel empresa.

Por otro lado, se verifica que la propuesta original de Telefónica con fecha 23 de diciembre de 2016 (fs 48 a 80), respecto a la contratación de los servicios de red IP MPLS, fue actualizada (fs 200 a 233) **pasando de usd 49.120 sin IVA a 54.176 sin IVA mensual** (por 36 meses). Visto la comunicación interna 5/17 (fs 234) de Gerencia de Sistema, se desprende que la revisión técnica se ajusta a la negociación previa.

Desde el punto de vista técnico informático, es todo en cuanto entiendo adecuado opinar del trámite de referencia.

Lo saluda muy atentamente

Lic. Flavio Tapia  
Asesor Técnico Informático

Tribunal de Cuentas